



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 25 de marzo de 2020.		Área de Origen: Infraestructura
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 320 de 2019	Fecha de Suscripción: 29 de diciembre de 2018	Tipo de Contrato: Concurso de Méritos Abierto – Interventoría.
Plazo Inicial: 9 meses	Fecha de Inicio: 23 de enero de 2020.	Fecha de Terminación: 22 de octubre de 2020.
Contratista de Obra: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
Interventor/ Apoyo a la Supervisión: Edson Rosas Alfonso.		Valor Inicial: (\$1.648.425.028.00).
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 01
Adición Valor	Suspensión Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: Treinta (30) días	Solicitud de Suspensión No. 1 al CIN 320 DE 2019
CDP No.:	Fecha Terminación suspensión: Abril 24 de 2020	
CDP Valor: N/A		
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		MODIFICACIÓN No. 01
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N/A	Tiempo: N/A	Otro Si Modificatorio No. 1 al COP-321-2019. Configuración Financiera Garantías.
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	
CDP Valor: N/A		



ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: “CONTRATO 320 DE 2019: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: “EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ, D.C.” DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FDLRUU-LP-224-2019.”.

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 0

Plazo de ejecución actual: 09 meses

Fecha de vencimiento: 22 de Octubre de 2020

Multas o sanciones impuestas: No aplica.

Estado financiero del contrato:

Valor Total: \$ 1.648.425.028.00

Valor Adicional: N/A

Conveniencia y Justificación de la Modificación :

La presente solicitud se presenta, una vez se evidencia que en la ejecución del contrato de la referencia se hace necesario realizar una modificación al contrato la cual se enumera y enuncia a continuación:

1. El contratista CONSORCIO RU 2020 contrato COP-321-2019, con número de radicado mediante el oficio No. CRU2020-BOG-INTERYCONTRUSAS-BOG-321-2019-11C enviado a través de correo electrónico del 19 de marzo de 2020, solicita suspensión como se indica: “(...) *Por estas razones y acoplándonos a las recomendaciones generadas desde la Alcaldía Mayor de Bogotá y teniendo en cuenta que no hay certeza alguna con los acontecimientos que acontecerán los próximos días en relación a la pandemia mundial y la alerta amarilla de Bogotá, el Contratista CONSORCIO RU 2020 solicita a ustedes una suspensión del Contrato 321 de 2019 de treinta (30) días calendario a partir de la fecha hasta que la situación sea controlada.(...)*”
2. Como respuesta a dicha solicitud la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. contrato CIN-320-2019 informa la viabilidad de suspensión del mencionado contrato y de igual forma solicita suspensión del contrato de interventoría como se presenta a continuación: “(...) *De manera que esta interventoría está de acuerdo y da aval de la suspensión del contrato 321 de 2019 desde el 24 de marzo del 2020 al 24 de abril del 2020 o hasta que la emergencia sanitaria sea superada, y solicitando por los mismos motivos y el mismo tiempo la suspensión del contrato de interventoría 320 de 2019. (...)*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3. El contratista fundamenta la justificación jurídica atendiendo a las medidas preventivas respecto al COVID-19 establecidas en el Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “*por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión a la declaratorio de calamidad pública efectuada mediante el Decreto Distrital 087 del 2020*” y en el Decreto No. 091 del 22 de marzo de 2020 “**ARTÍCULO 1.- LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas**”, y al Decreto No. 457 del 2020 del Ministerio de interior “**ARTÍCULO 1- Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID.19**”. (Subrayado fuera del texto). El presente soporte jurídico expuesto se constituye como fundamento suficiente para que las entidades públicas puedan celebrar los acuerdos o modificaciones respecto de los contratos celebrados, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con dicha contratación.
4. Adicional a lo anterior, es preciso indicar que con la incorporación de una SUSPENSION justificada, no contraviene normas de orden público ni contrarias a la Constitución o la ley, tampoco se desconocen los principios y finalidades de esta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni principios de la buena administración.
5. Es importante aclarar que las causales expuestas en la presente solicitud no son imputables al contratista de obra ni pueden calificarse como propios del riesgo normal del contrato, sino que obedecen a aspectos no previstos inicialmente para la ejecución de este.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISION FDLRUU:

El Apoyo a la Supervisión revisando los soportes adjuntados en los radicados anteriormente descritos, y donde se establecen las siguientes justificaciones que soportan la solicitud de prórroga al contrato:

Una vez analizadas y verificadas las causales que motivaron al contratista CONSORCIO RU 2020 para solicitar la suspensión No.1, y de igual manera a la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, el apoyo a la supervisión avala y recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, realizar la suspensión solicitada, por treinta (30) días, contados a partir del día 25 de marzo de 2020 y hasta el 24 de abril de 2020, reiniciándose el día 25 de abril de 2020.

- Con las consideraciones referidas por el contratista solicitante de la suspensión No.1, es posible establecer que se trata de circunstancias no imputables a las partes, si no que por el contrario, se considera circunstancias sobrevinientes, como se señaló en las consideraciones jurídicas y propias del desarrollo de la obra contratada, así como del ejercicio de las funciones administrativas del Distrito Capital y de sus entidades.
- Los soportes jurídicos anteriormente expuestos se constituyen como fundamento suficiente para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda celebrar los acuerdos o modificaciones respecto al contrato de obra 321 - 2019 que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual siguiendo los lineamientos de la interventoría de aprobación de la suspensión No. 1 por término de treinta (30) días, el apoyo a la supervisión avala de igual manera dicha solicitud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 1680,94

Valor Máximo para Adición en SMLV: 50%

Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la suspensión No 1 del Contrato de Interventoría No CIN-320-2019

APOYO A LA SUPERVISION	
Nombre	EDSON ROSAS ALFONSO
Firma (Proyecto)	

ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)	
Nombre	WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Firma	

Proyectó: Edson Rosas A. – Ingeniero Infraestructura.

Anexos: solicitud suspensión interventoría.